



USO PUBLICO

## RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº: 2024/EA26/00001504 (2024/EA26/00001504E)  
TITULADO: Ampliación y mejora infraestructura de red en la Eslla. Transmisiones Núm 6 (La Muela)  
DERIVADO DEL ACUERDO MARCO 2023/EA02/00000593)

### ANTECEDENTES

El presente expediente con numero: **2024/EA26/00001504 (2024/EA26/00001504E)** titulado: “**Ampliación y mejora infraestructura de red en la Eslla. Transmisiones Núm 6 (La Muela)**” se originó por Orden de Inicio del JEFE SEA 26 B.A. ZARAGOZA con fecha 29/07/2024.

Con fecha 01/08/2024 la Intervención Delegada emite informe favorable de la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

El Procedimiento de Adjudicación es aprobado por JEFE SEA 26 B.A. ZARAGOZA, con fecha 01/08/2024, siendo el mismo el Basado en Acuerdo Marco, siendo el procedimiento de Adjudicación el Basados en Acuerdo Marco, en virtud del artículo 221. C. de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico - BASADO EN ACUERDO MARCO.

Presupuesto del Contrato: 7.909,50€

Aplicación Presupuestaria: 14 02 122N3 216

### HECHOS

Con fecha 17/08/2024 termina el plazo de presentación de ofertas.

Se han invitado a presentar oferta a las siguientes empresas:

- TICOMSA SISTEMAS S.L., con NIF: B30763957
- EMATEL EMPRESA MADRILEÑA DE TELECOMUNICACIONES S.L., con NIF: B81194763
- LÍNEAS Y CABLES, S.A., con NIF A28552149
- ELECTRONIC TRAFIC S.A., con NIF A46138921
- OMEGA PERIPHERALS, S.L., con NIF B60343076

Se reciben ofertas de las siguientes empresas:

- TICOMSA SISTEMAS S.L., con NIF: B30763957
- EMATEL EMPRESA MADRILEÑA DE TELECOMUNICACIONES S.L., con NIF: B81194763
- LÍNEAS Y CABLES, S.A., con NIF A28552149
- ELECTRONIC TRAFIC S.A., con NIF A46138921



USO PUBLICO

La empresa OMEGA PERIPHERALS, S.L., con NIF B60343076, no presenta oferta.

Se procede a la apertura del sobre mixto y a la comprobación de las ofertas presentadas.

Seguidamente se solicita informe técnico sobre las ofertas presentadas, recibándose este con fecha 21/08/2024.

El referido informe técnico concluye que las ofertas presentadas por las empresas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el PCAP del Acuerdo Marco, por lo que se procede a admitir a dichas empresas a la licitación.

Evaluadas las ofertas por la Jefe del Negociado de Contratación, se valora la proposición de acuerdo a lo establecido en el PCAP de la siguiente manera:

EMPRESAS	OFERTA (IVA incluido)	OFERTA (IVA excluido)	PUNTAJU N
LÍNEAS Y CABLES, S.A	5.490,80 €	4.537,85 €	100,00
TICOMSA SISTEMAS, S.L.	5.932,12 €	4.902,58 €	92,56
EMATEL EMPRESA MADRILEÑA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	5.974,28 €	4.937,42 €	91,91
ELECTRONIC TRAFIC S.A	7.029,22 €	5.809,27 €	78,11

### CONCLUSIONES

Una vez estudiadas las ofertas, el Jefe del Negociado de Contratación de la SEA 26 a tenor de lo dispuesto en el artículo 326,1 de la Ley de Contratos del Sector Publico, examinado y estudiado el expediente y la documentación presentada por las empresas licitantes, eleva la siguiente propuesta: adjudicar a la empresa **LÍNEAS Y CABLES, S.A., con NIF A28552149** por cumplir los requisitos exigidos en los pliegos que rigen este expediente, por un importe de **5.490,80€**.

Se selecciona, como oferta económicamente más ventajosa, a la empresa **LÍNEAS Y CABLES, S.A., con NIF A28552149**, que ha acreditado en el plazo legal establecido estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, su aptitud para la ejecución del contrato, así como la constitución de la garantía exigida en el PCAP.

Con fecha 09/09/2024 se realiza la fiscalización previa al compromiso de gasto por la Intervención Delegada.



USO PUBLICO

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El régimen jurídico aplicable al presente expediente de Contratación lo constituye la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y la normativa legal publicada que lo complementan.

El artículo 153 de la LCSP indica que en los Contratos Basados en un Acuerdo Marco no resultará necesaria la formalización del contrato.

Por lo expuesto anteriormente:

**RESUELVO:** Adjudicar el expediente reseñado a la Empresa **LÍNEAS Y CABLES, S.A., con NIF A28552149, por importe total de 5.490,80€ y plazo de 1 mes desde la firma del contrato**, siempre antes del 30 de noviembre de 2024 distribuido en las siguientes anualidades:

<u>Año</u>	<u>Neto</u>	<u>Impuestos</u>	<u>Total</u>
2024	4.537,85€	952,95€	5.490,80€
<b>TOTAL</b>	4.537,85€	952,95€	5.490,80€

La presente resolución no agota la vía administrativa y podrá ser recurrida en alzada ante el Sr Secretario de Estado de Defensa, pudiendo interponerse también ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación fehaciente de la presente resolución, todo ello de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236), y en conexión con el artículo 2.1.b) de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (BOE 46).

Si el recurso se interpone ante este órgano de contratación, éste se remitirá dentro del plazo de 10 días al Sr Secretario de Estado de Defensa, autoridad competente para resolverlo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 209, subsección 5º, de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse sin necesidad de observar el plazo de espera previsto en el artículo 156.3 del mismo cuerpo legal.

Según lo previsto en el artículo 151 de la LCSP, se notificará la presente resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el Perfil del Contratante.

La presente Resolución se expide en virtud de las facultades delegadas por Orden DEF/244/14, de 10 de febrero (BOE 46, de 22-02-2014), modificada por Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio.

En Zaragoza a fecha de la firma  
EL JEFE DE LA SEA 26 B.A. ZARAGOZA